

Bogotá, D. C., 07 de marzo de 2022

**PARA:** Jefes o directores de oficinas de planeación de Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Distritales, Universidad Distrital, Veeduría, Personería y Contraloría de Bogotá

**DE:** Subsecretaría de Planeación de la Inversión  
Secretaría Distrital de Planeación

**Asunto:** Cronograma de Seguimiento al Plan de Acción “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” vigencia 2022

Para la Administración Distrital la vigencia 2022 es un año donde se espera lograr avances significativos frente a los objetivos y compromisos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo. Para ello, las entidades distritales requieren acentuar sus esfuerzos para el cumplimiento de los compromisos a través de las metas que hacen parte de esta carta de navegación, lo cual deberá ser consistente y con un mayor dinamismo en la ejecución de los recursos de inversión.

En tal sentido, el plan de acción es el instrumento de planeación que contempla la programación de las metas y refleja el avance de éstas. Su acertada reprogramación, actualización y reporte permitirá evidenciar los logros alcanzados, generar alertas tempranas y efectuar los ajustes necesarios que redunden en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Administración.

Con el propósito de asegurar la consistencia entre la inversión programada en el plan de acción y la que se ejecutará durante esta vigencia, a continuación, se describen los procesos que se adelantarán en relación con la información que se reporta en el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo (Segplán).

## I. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Una vez culminado el proceso de reprogramación del plan de acción, se da inicio al proceso de actualización que permite ajustar la información del plan de acción de las entidades, el cual se lleva a cabo durante el transcurso de la vigencia, previo al proceso de seguimiento

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

establecido en la Circular 001 de 2020 "Lineamientos generales, esquema de coordinación y designación de gerentes para la programación y seguimiento del plan de acción 2020 - 2024 del plan distrital de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

En el proceso de seguimiento trimestral se deberá prestar especial atención a la calidad de la información y la oportunidad del reporte, para así evidenciar y divulgar los esfuerzos realizados y los logros del Plan de Desarrollo con los cuales se alcanzan sus objetivos.

Es importante tener presente los lineamientos establecidos en la Circular 028 de 2020 sobre el Seguimiento al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Por otra parte, dada la situación presentada en la ciudad por la pandemia del COVID-19 y que se sigue afrontando en esta vigencia 2022, es importante seguir evidenciando las decisiones y acciones que se toman para contrarrestar los efectos de la emergencia en la ejecución de los compromisos del plan de desarrollo.

En ese sentido, es vital que se reporte el número de beneficiarios bajo los enfoques poblacional, diferencial, de género y territorial en los procesos trimestrales de seguimiento, por cuanto es información que se requiere para comunicar a la ciudadanía y a los organismos de control, cómo desde el Distrito Capital contribuimos con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es importante precisar que la información del seguimiento debe ser revisada por las oficinas asesoras de planeación o quien haga sus veces y una vez sea validada y publicada ésta no puede ser modificada, por ello se reitera la revisión previa de los informes para la respectiva validación.

En este orden de ideas, se insiste en la importancia de la calidad de la información, toda vez que el sistema Segplán da cuenta de información oficial del cumplimiento del Plan de Desarrollo y es fuente de consulta por parte de actores institucionales, políticos, organismos de control y ciudadanía, entre otros.

En el reporte de avance de los indicadores del Plan es importante indicar si se presentan retrasos y las acciones que se han adelantado para superar dichos retrasos. Igualmente, si un indicador no presenta avance dado que su ejecución se realizará en un trimestre posterior se deberá indicar allí.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

La oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema Segplán dentro del plazo establecido, permitirá a las Gerencias de Programa llevar a cabo la consolidación del seguimiento, dentro de los plazos establecidos en esta circular.

## II. CRONOGRAMA.

A continuación, se presenta el cronograma de la referencia para que las entidades adelanten una adecuada planeación de sus actividades teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes, según lo establecido en la circular 001 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá como también en el Acta No.11 del Consejo de Gobierno adelantado el 25 de septiembre de 2020.

PROCESO	FECHA DE CORTE	PLAZO MÁXIMO DE REPORTE
Actualización y seguimiento al Plan de Acción	31/03/2022	18/04/2022
	30/06/2022	15/07/2022
	30/09/2022	14/10/2022
	31/12/2022	16/01/2023
Reporte Gerencia de Programas	31/03/2022	25/04/2022
	30/06/2022	25/07/2022
	30/09/2022	24/10/2022
	31/12/2022	23/01/2023

Finalmente, el equipo de la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de esta Secretaría prestará la asistencia técnica requerida para el éxito de este proceso.

Cordial saludo,



**Pedro Antonio Bejarano Silva**  
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Aprobó: Jhon Manuel Parra Mora, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)  
Proyectó: Equipo DPSI

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2022-20364 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 1913531 Fecha: 2022-03-07 18:45  
Tercero: ENTIDADES DEL DISTRITO  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*